



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 21 de enero de 2021
P.I.E. N° 125/2020-2021

Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Santiago Ticona Yupari, para que el Señor Ministro de Educación, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe su autoridad con documentación de respaldo, de acuerdo al numeral 17 del párrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, cuál es plan estratégico que tiene el Ministerio de Educación para el retorno a clases en tiempos de pandemia en la presente gestión, para los distintos subsistemas de educación; Asimismo señale, cuál es el plan estratégico que se tiene por región, de acuerdo a las particularidades y el nivel de casos de las misma; señale también. --- 2. Informe su autoridad con documentación de respaldo en el marco de la Ley N° 070 de 20 de diciembre, cuáles son las políticas y planes establecidos para garantizar los procesos educativos del subsistema de educación alternativa y especial. - -- 3. Informe su autoridad con documentación de respaldo, conforme manda el numeral 5 del artículo 9 de la Constitución Política del Estado, cuáles son las acciones y planes desarrollados para evitar la deserción escolar en el área rural y urbana en tiempos de Covid-19. --- 4. De acuerdo a sus competencias, informe su autoridad con documentación de respaldo, cuál es el nivel de coordinación que se tiene con los gobiernos departamentales y municipales y las acciones conjuntas a desarrollar para encarar el inicio del año escolar en la presente gestión. --- 5. Informe su autoridad con documentación de respaldo, cuáles son los protocolos de bioseguridad que se tiene para la detección y atención de casos sospechosos de Covid-19 en las unidades educativas; asimismo, informe si el personal de educación está capacitado e instruido para el efectivo cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. --- 6. Informe su autoridad con documentación de respaldo, cuáles son los niveles de coordinación para la capacitación, instrucción y orientación a los distintos actores del área (directores, profesores, personal de administrativo y de apoyo, alumnos), para el uso de las tecnologías de la información, plataformas de educación virtual. --- 7. En el marco del artículo 77 de la Constitución Política del Estado y del Decreto Supremo N° 4260 de 6 de junio de 2020, informe su autoridad con documentación de respaldo, si se cuenta con proyectos, planes y estrategias para la ejecución efectiva de las distintas modalidades de atención en la educación para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación; asimismo informe, cuál es el presupuesto económico que se tiene para la implementación de las distintas modalidades de atención en la educación. --- 8. Informe su autoridad con documentación de respaldo, qué acciones se ha venido desarrollando hasta la fecha con las empresas de telecomunicaciones, para garantizar la cobertura de acceso a Internet y efectivizar el acceso a una educación virtual; asimismo, cuáles son los avances y niveles de coordinación para la implementación del método asincrónico para la educación a distancia. --- 9. Informe su autoridad con documentación de respaldo, cuáles son los niveles de coordinación con los gobiernos



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

subnacionales para la adecuación de las infraestructuras educativas en materia de bioseguridad, en el caso de que se determine clases presenciales. --- **10.** Informe su autoridad con documentación de respaldo, de acuerdo a sus particularidades, cuáles son los planes de acción que se han desarrollado para el inicio de las clases en el área rural; asimismo, cuáles son las acciones se están desarrollando para reducir la brecha tecnológica y digital que existe en estudiantes que no tienen acceso a las TICs. --- **11.** Informe su autoridad con documentación de respaldo, si a la fecha se cuenta con las resoluciones que establecen las normas generales para la gestión educativa 2021.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Avale
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

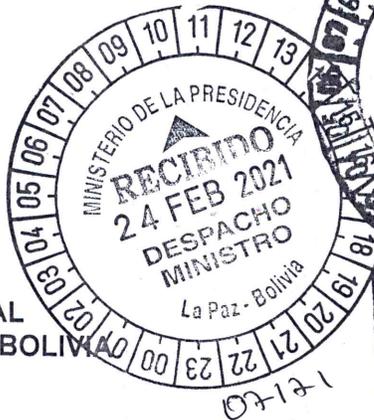
CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 251
Hora: 19:45
09 ABR 2021
RECIBIDO
Firma: [Firma]



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboaguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CAMARA DE SENADORES
COMITE SISTEMA ELECTORAL DERECHOS HUMANOS
Fojas: ORIGINAL
Hora: 12:04
251
13 ABR 2021
RECIBIDO

La Paz, 22 de febrero de 2021
NE/DME No. 0112/2021



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
25 FEB 2021
Hrs.: 9:47 Fojas: [Fojas]
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente
RECIBIDO
25 FEB 2021
Hrs.: [Hrs.] Fojas: [Fojas]
La Paz - Bolivia

REF.: REMITE RESPUESTA A P.I.E. N° 125/2020-2021

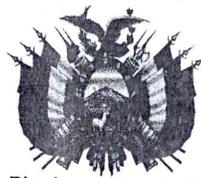
De mi mayor consideración:

En atención a la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. N° 125/2020-2021 de fecha 21/01/2021, tengo a bien responder al siguiente cuestionario:

- Informe su autoridad con documentación de respaldo, de acuerdo al numeral 17 del párrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, cuál es el plan estratégico que tiene el Ministerio de Educación para el retorno a clases en tiempos de pandemia en la presente gestión, para los distintos subsistemas de educación; Asimismo señale, cual es el plan estratégico que se tiene por región, de acuerdo a la particularidades y el nivel de casos de las mismas.

Considerando el Artículo 298, Parágrafo II de la Constitución Política del Estado, sobre **“Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:”**, numeral 17. Que señala sobre **“Políticas del sistema de educación y salud.”**, y tomando en cuenta la pregunta sobre el plan estratégico referente al retorno a clases en tiempos de pandemia, debo aclarar que las políticas del sistema de educación, están dadas en la Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”. En ése marco jurídico, técnico y pedagógico, se generan los diferentes lineamientos para todo el Sistema Educativo Plurinacional y en este caso, sobre el retorno a clases en tiempos de pandemia, se tomaron en cuenta las conclusiones del 6to Encuentro Pedagógico Plurinacional llevada a cabo los días 17 y 18 de diciembre de 2020, donde participaron todos los actores educativos, y se ha concluido que las clases se desarrollarán de manera presencial, semipresencial y a distancia, considerando el contexto, el uso de medios tecnológicos como herramientas de apoyo, los protocolos y medidas de bioseguridad y lo más importante tomando en cuenta el informe y reportes del Ministerio de Salud y Deportes sobre el rebrote de la pandemia por la COVID-19. En los





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

demás Subsistemas, de acuerdo a su estructura y naturaleza curricular y pedagógica también se implementarán las clases presenciales, semipresenciales y a distancia.

Por lo tanto, el Ministerio de Educación en el marco de la R. M. N° 001/2021, para el retorno a clases en tiempo de la pandemia, ha recomendado el inicio de dichas clases bajo la modalidad a distancia. (Documentos CPE y R.M. 001 ver anexos)

- Informe su autoridad con documentación de respaldo en el marco de la Ley N° 070 de 20 de diciembre, cuáles son las políticas y planes establecidos para garantizar los procesos educativos del subsistema de educación alternativa y especial.

La Resolución Ministerial N° 001/2021 del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, contiene los lineamientos técnicos, pedagógicos y normativos para la presente gestión educativa 2021, y tomando en cuenta la situación de la educación que se vive en el país respecto a la vigencia de la COVID-19, se ha tomado en cuenta entre los más importantes que son los siguientes:

- Artículo 5.- (Medidas de Bioseguridad). La Comunidad Educativa de cada Centro Educativo, los gobiernos autónomos municipales y Direcciones Distritales de Educación, coordinarán acciones tomando en cuenta las características de la región o contexto, en función al nivel de riesgo, de acuerdo al respectivo informe epidemiológico emitido por autoridad competente y las disposiciones del Ministerio de Salud y Deportes.
- Artículo 26.- (Modalidades de Atención de la Educación Alternativa). Los procesos educativos de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, Educación Permanente, Alfabetización y Post-alfabetización, se desarrollarán tomando en cuenta la crisis sanitaria de la COVID-19 y bajo las siguientes modalidades: 1. Modalidad Presencial: Procesos formativos a través de los cuales, las y los participantes asisten de manera regular y continua, siendo parte de las actividades educativas de manera presencial. 2. Modalidad Semipresencial: Se combina entre sesiones presenciales, actividades de autoformación y práctica, según ritmos de aprendizaje y cumplimiento del programa formativo, bajo un proceso de seguimiento y acompañamiento por las y los facilitadores, debiéndose cumplir los siguientes aspectos: a) La o el participante asiste de forma presencial, para desarrollar sus aprendizajes teóricos/prácticos, y complementa su formación con módulos integrados emergentes, guías de trabajo, material audiovisual y tecnologías de información y comunicación. b) Las y los facilitadores necesariamente deben regirse al plan curricular con su respectivo cronograma, elaborar textos guías, cuadernos de trabajo, y otros materiales educativos complementarios; adecuados a las y los participantes. Estos documentos y materiales educativos deben ser elaborados en coordinación con la o el Director del Centro Educativo en el marco del Proyecto Sociocomunitario Productivo (PSP). c) En Educación Primaria de Personas Jóvenes y Adultas, las y los maestros podrán desplazarse en diferentes espacios como localidades, comunidades, zonas, entre otros; conformando dos grupos de estudio como mínimo y/o realizando atención individualizada, cumpliendo la carga horaria



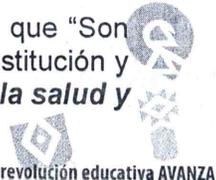


Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboaguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

establecida, para garantizar el cumplimiento de la relación maestro - participante, conforme a disposiciones vigente. d) Los procesos educativos deben organizarse según los contextos, la demanda y necesidad de las y los participantes que requieren acceder y/o concluir su proceso educativo. e) En el caso de Educación Técnica Tecnológica y Productiva esta modalidad, se aplicará cuando las y los participantes demuestren conocimiento en la especialidad requerida y cuenten con el equipamiento, materiales e insumos necesarios para su formación, sujeta a reglamentación específica. f) Para la Educación Técnica Tecnológica y Productiva, la modalidad semipresencial deberá tomar en cuenta momentos presenciales con un 70% de práctica y los momentos no presenciales con un 30%, debiendo desarrollarse con guías de trabajo, complementadas con herramientas tecnológicas. g) La Subdirección de Educación Alternativa y Especial y la Dirección Distrital de Educación, realizarán el seguimiento de su adecuada implementación. 3. Modalidad a Distancia: Se desarrollan a partir de recursos tecnológicos, medios educativos y comunicativos alternativos (impresos, audiovisuales, radiales y herramientas tecnológicas), donde las y los participantes deben asumir la responsabilidad, ritmo e intensidad de sus aprendizajes.

- Artículo 27.- (Modalidades de Atención en Educación Especial). Los centros de Educación Especial desarrollarán los procesos educativos de acuerdo al siguiente detalle: Modalidades de Atención Educativa según niveles de riesgo: alto, medio y bajo.
 - Artículo 28.- (Plataforma Educativa en Línea). Se utilizará la plataforma oficial y gratuita del Ministerio de Educación, que comprende: I. Repositorio de Recursos Educativos: con documentos y materiales oficiales, por cada ámbito, área y programa del subsistema; currículos base, currículo regionalizado, currículo específico; lineamientos, módulos, guías de trabajo, textos educativos de trabajo, manual de procedimientos en gráficos, videos tutoriales, audio clase, video clase, material audiovisual, cartillas, entre otros. II. Plataforma Educativa: para gestionar entornos de enseñanza aprendizaje. Las o los maestros se reúnen por distritos educativos y por áreas de saberes y conocimientos para producir y subir el material educativo complementario según su contexto, a la Plataforma Educativa del Ministerio de Educación, el mismo que es compartido con los estudiantes/participantes. III. Videoconferencia: herramienta didáctica interactiva en línea entre las o los maestros y estudiantes/participantes. (Documentos R.M. 001 ver anexos)
3. Informe su autoridad con documentación de respaldo, conforme manda el numeral 5 del artículo 9 de la Constitución Política del Estado, cuáles son las acciones y planes desarrollados para evitar la deserción escolar en el área rural y urbana en tiempos Covid-19.

El numeral 5 del artículo 9 de la Constitución Política del Estado, establece, que "Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: numeral **"5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y**





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

al trabajo.”, y tomando en cuenta la pregunta, que refiere a cuáles son las acciones y planes desarrollados para evitar la deserción escolar en el área rural y urbana en tiempos Covid-19.

Al respecto, el Ministerio de Educación no solo tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a los fines y funciones esenciales del Estado, en este caso de “Garantizar el acceso de las personas a la educación...”; sino también tenemos la obligación de velar y dar cumplimiento a que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, tengan el derecho a la educación, para ello el Ministerio de Educación llevó a cabo el Encuentro Pedagógico Plurinacional donde los actores educativos que han generado los lineamientos técnicos, pedagógicos y normativos para garantizar el retorno a clases y de esa manera evitar la deserción escolar tanto en el área rural como urbana como consecuencia de la COVID-19, que afecto no solo a la educación sino en todos los ámbitos sociales, económicos, etc. para ello el Ministerio de Educación ha determinado llevar a cabo las clases semipresenciales y a distancia garantizando la permanencia de todos los estudiantes en el Sistema Educativo Plurinacional. (Documentos CPE, Conclusiones 6to Encuentro ver anexos)

4. De acuerdo a sus competencias, informe su autoridad con documentación de respaldo, cuál es el nivel de coordinación que se tiene con los gobiernos departamentales y municipales y las acciones conjuntas a desarrollar para encarar el inicio del año escolar en la presente gestión.

Según la Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, en el Artículo 80. (Nivel Autonómico). Señala que **En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa:**

1. Gobiernos Departamentales:

- a) **Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento a los Institutos Técnicos y Tecnológicos en su jurisdicción.**
- b) **Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.**

2. Gobiernos Municipales:

- a) **Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.**
- b) **Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.**

Por lo tanto, el Ministerio de Educación elaboró y presentó su Protocolo y Medidas de Bioseguridad en cumplimiento al D.S. N° 4404, Artículo 14 (Actividades educativas y de capacitación) que en el Parágrafo I señala, **“El Ministerio de Educación, en el marco de los protocolos y medidas de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud**





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

y Deportes, normará la realización de las actividades educativas y de capacitación.” y el Parágrafo II, señala que **“El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Deportes, aprobarán por Resolución Biministerial la reglamentación correspondiente, que establezca el inicio, modalidad y alcance del desarrollo de las actividades educativas y de capacitación.”**. A lo cual, se elaboró el Reglamento sobre el Protocolo y Medidas de Bioseguridad que ya se tiene firmada entre el Ministerio de Salud y Deportes y el Ministerio de Educación. Por otro lado, a través de las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación y Direcciones de Unidades Educativas de todo el país, se están coordinando con los Gobiernos Autónomos Municipales y los Gobiernos Autónomos Departamentales, para la implementación de los Protocolos y Medidas de Bioseguridad, en el marco de sus competencias y jurisdicción de acuerdo a los recursos financieros con los que cuentan. (070, D.S. N° 4404 y Protocolos ver anexos)

5. Informe su autoridad con documentación de respaldo, cuales son los protocolos de bioseguridad que se tiene para la detección y atención de casos sospechosos de Covid-19 en las unidades educativas; asimismo informe si el personal de educación está capacitado e instruido para el efectivo cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

El Ministerio de Educación, en cumplimiento al D.S. N° 4404, Artículo 14 (Actividades educativas y de capacitación) Parágrafo I y II, y el Ministerio de Salud y Deportes, aprobaron por Resolución Biministerial la reglamentación sobre los Protocolos y Medidas de Bioseguridad a implementarse en todas las Unidades Educativas, donde además se tienen que desarrollar los talleres de capacitación de todo el personal de Directivos, Docentes, Administrativos y Estudiantes. Para el cumplimiento de los Protocolos y Medidas de Bioseguridad se ha emitido el Instructivo 045/2020 para que las Direcciones Departamentales y Direcciones de Unidades Educativas puedan implementarlos. (Documentos D.S. N° 4404, Resolución Biministerial, Protocolos de Bioseguridad e Instructivo 045 ver anexos)

6. Informe su autoridad con documentación de respaldo, cuáles son los niveles de coordinación para la capacitación, instrucción y orientación a los distintos actores del área (directores, profesores, personal de administrativo y de apoyo, alumnos), para el uso de las tecnologías de la información, plataformas de educación virtual.

En el marco de la Resolución Ministerial N° 001/2021, tomando en cuenta las modalidades de clases presenciales, semipresenciales y a distancia, se ha considerado muy importante generar los niveles de coordinación con todo el personal Directivo y Docentes para el uso de las tecnologías de la información, plataformas para la educación a distancia y para ello el Ministerio de Educación a través de la Unidad Especializada de Formación Continua - UNEFCO, se ha emitido la CONVOCATORIA PUBLICA N° 004/2021 denominado ITINERARIOS FORMATIVOS PARA MAESTRAS Y MAESTROS DEL EP, CURSOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, la cual está vigente, donde se puede observar la OFERTA ACADEMICA:



2117

la revolución educativa AVANZA



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- Uso Básico del Repositorio y Plataforma Educativa del Ministerio de Educación - Educación Regular.
- Uso Básico del Repositorio y Plataforma Educativa del Ministerio de Educación - Educación Alternativa.
- Uso Básico del Repositorio y Plataforma Educativa del Ministerio de Educación - Educación Especial.

Al final de dicho curso se entregarán los Certificados de Aprobación con valor curricular. (Documentos R.M. 001 y Convocatoria UNEFCO)

7. En el marco del artículo 77 de la Constitución Política del Estado y el Decreto Supremo N° 4260 de 6 de junio de 2020, informe su autoridad con documentación de respaldo, si se cuenta con proyectos, planes y estrategias para la ejecución efectiva de las distintas modalidades de atención en la educación para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación; asimismo informe, cual es el presupuesto económico que se tiene para la implementación de las distintas modalidades de atención en la educativa.

Según el Artículo 77 y sus Parágrafos I, II y III y el Decreto Supremo N° 4260 de 6 de junio de 2020, cabe aclarar que la Constitución Política del Estado establece que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, lo cual en el D.S. N° 4260 en la parte de la DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA, señala que ***“La implementación del presente Decreto Supremo no implicará recursos adicionales del Tesoro General de la Nación – TGN.”***, lo que significa que de acuerdo al ARTÍCULO 1.- (OBJETO) la complementariedad de las modalidades de atención presencial, a distancia, virtual y semipresencial en los Subsistemas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial y Educación Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo Plurinacional, no tendrán el apoyo financiero por parte del Estado. Además, según el ARTÍCULO 5.- (PLATAFORMA EDUCATIVA PARA LA MODALIDAD VIRTUAL), señala que ***“Para el desarrollo de la modalidad virtual, las instituciones educativas deben contar con una plataforma educativa que cumpla mínimamente los siguientes aspectos:***

a) Arquitectura y el Entorno Virtual:

1. Un servidor o un hosting (propio, compartido, libre o gratuito) y recursos periféricos necesarios;
2. Software de gestión académica que permita el desarrollo del aula virtual;
3. Tecnologías de Información y Comunicación – TIC y Tecnologías de Aprendizaje y Conocimiento – TAC.

b) Áreas y sub áreas:

1. Área de Información:
2. Área de Planificación Educativa:
3. Área de Comunicación:





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
 Moromboeguasú Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

Dichos aspectos técnicos de acuerdo a la realidad de las Unidades Educativas Públicas, Privadas y de Convenio, no estaban en condiciones para poder atender la plataforma educativa para la modalidad virtual.

Respecto al presupuesto que se tiene para la implementación de las modalidades de clase se tiene la siguiente

AYUDA MEMORIA

La Ley autoriza la transferencia de recursos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para tres componentes específicos, para cubrir una parte de las necesidades de los Subsistemas de Educación Regular, Alternativa y Especial:

COMPONENTE	DETALLE	DESTINO	Monto (Bs.)
1	MATERIAL IMPRESO textos de aprendizaje, material didáctico	Subsistema de Educación Regular	23,148,655
		Subsistema de Educación Alternativa y Especial	1,662,189
SUB TOTAL Bs			24,810,844
2	MATERIAL DIGITAL (Copiado en CDs o DVDs, textos de aprendizaje, videos y audios.)	Subsistema de Educación Regular	1,296,851
		Subsistema de Educación Alternativa y Especial	213,500
SUB TOTAL			1,510,351
3	Pago de Servicio	ENTEL S.A.	12,192,624
		ABE	5,461,040
SUB TOTAL Bs			17,653,664
TOTAL Bs			43,974,859

- Beneficiarios que serán cubiertos (aprox.):
 - Educación Regular: Total 2.593.701 (Urbana 1.743.759 - Rural 849.942)
 - Educación especial (Discapacidad auditiva, visual, física, intelectual, múltiple, en el aprendizaje, talento extraordinario) Total: 17.718
 - Educación Alternativa Total: 89.032
- Pago de servicio ENTEL S.A.

RESUMEN DE PAGO	BS.
Total mensual plan comercial	6,000
Total mensual de cargos adicionales	1,010,052
Total Mensual Bs	1,016,052



245





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

TOTAL MENSUAL DE PAGO BS	Nº DE MESES	TOTAL ANUAL Bs.
1,016,052	12	12,192,624

➤ Pago ABE

DESCRIPCIÓN	Bs
Precio anual de los servicios	1.886.040
Kit de recepción para TV satelital	1.925.000
Servicio de instalación	1.650.000
Precio Total Bs	5.461.040

Se aclara que éstos datos aún están sujetos a un reajuste de costos tanto con Entel como con la ABE, de acuerdo a las evaluaciones que se está realizando por uso del servicio y también aclarar que los costos está asumiendo el Ministerio de Educación y el gobierno actual.

(Documentos AYUDA MEMORIA y D.S. N° 4260 ver anexos)

- Informe su autoridad con documentación de respaldo, que acciones se ha venido desarrollando hasta la fecha con las empresas de telecomunicaciones, para garantizar la cobertura de acceso a internet y efectivizar el acceso a una educación virtual; asimismo, cuales son los avances y niveles de coordinación para la implementación del método asincrónico para la educación a distancia.

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Obras, Servicios y Vivienda han llevado acciones con la empresa de Telecomunicaciones Entel y ABE, con los cuales se firmó un Convenio con el objeto de implementar infraestructura tecnológica para coadyuvar el proceso educativo semipresencial, dirigido al Sistema Educativo Plurinacional en los niveles, inicial, primario y secundario de alcance a nivel nacional, por lo cual el Ministerio de Educación paga el consumo de los servicios de nube referidos a la infraestructura tecnológica, espacio en el cual esta almacenada la plataforma educativa con cobertura nacional. Por otra parte, también se concretaron acuerdos con operadoras de telecomunicaciones (Entel Viva y Tigo) las cuales liberan los costos de navegación en la dirección minedu.gob.bo, espacio donde está incluida la plataforma educativa respondiendo al Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, En cuanto a los métodos asincrónicos el 1 de febrero se inauguró a nivel nacional oficialmente la plataforma educativa lo cual permite la interacción sincrónica y asincrónica de docentes y estudiantes mediante recursos incluidos en este espacio educativo como ser videos, conferencias, foros, chats, repositorios de archivos y documentos entre otros, todo de manera gratuita para docentes y estudiantes. (Documentos Convenio Interinstitucional, acta de reunión y R.M. N° 283 de 31 de diciembre de 2020 ver anexos).



244





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

9. Informe su autoridad con la documentación de respaldo, cuales son los niveles de coordinación con los gobiernos Subnacionales para la adecuación de las infraestructuras educativas en materia de bioseguridad, en el caso de que se determine clases presenciales.

Al respecto, reitero nuevamente que de acuerdo al Artículo 80. (Nivel Autonómico) de la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani y Elizardo Pérez", **las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa:**

1. Gobiernos Departamentales:

- a) **Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento a los Institutos Técnicos y Tecnológicos en su jurisdicción.**
b) **Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.**

2. Gobiernos Municipales:

- a) **Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.**
b) **Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.**

Por lo tanto, en ese marco jurídico, el Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación y las Direcciones de Unidades Educativas, se apersonó ante los Gobiernos Municipales para el tema de los materiales de bioseguridad. A lo cual a nivel nacional, los municipios en la medida de sus posibilidades económicas están apoyando a las Unidades Educativas. (Documentos informes de las Direcciones Departamentales de Educación ver anexos)

10. Informe su autoridad con documentación de respaldo, de acuerdo a sus particularidades, cuales son los planes de acción que se han desarrollado para el inicio de las clases en el área rural; asimismo, cuáles son las acciones se están desarrollando para reducir la brecha tecnológica y digital que existe en estudiantes que no tienen acceso a las TICs.

Respecto a las Kuas, de acuerdo a la documentación adjunta, en fecha 29 de enero de 2021, el Ministerio de Educación ha remitido a la Presidencia el Proyecto de Decreto Supremo para el tratamiento de la transferencia de los equipos de computación disponibles tipo Classmate Kuaa adquiridos de la Empresa Pública Quipus, a favor del Ministerio de Educación, con los fines de reducir la brecha digital en el Sistema Educativo Plurinacional y de llevar adelante las actividades educativas de las y los estudiantes del Subsistema de Educación Regular.

Este trámite está en curso en el Ministerio de la Presidencia, donde se encuentra el Proyecto de Decreto Supremo.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

11. Informe su autoridad con documentación de respaldo, si a la fecha se cuenta con las resoluciones que establecen las normas generales para la gestión educativa 2021.

Como parte de una política educativa el Ministerio de Educación, para la presente Gestión Educativa 2021, ha emitido la Resolución Ministerial N° 001/2021, que es un conjunto de normas generales que orientan los lineamientos técnicos, pedagógicos, administrativo y educativos, para toda la gestión educativa 2021. En este caso se tiene la R.M. N° 001/2021 del Subsistema de Educación Regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, tanto para las Unidades Educativas Públicas, Privadas y de Convenio. También se tiene la R.M. 001/2021 para el Subsistema de Educación Alternativa y Especial. Se adjuntan ambas R.M.

Con este motivo, reitero a Ud., mi mayor consideración.

Atentamente.

Adrián Rubén Quelca Tarqui
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ARQT/hcw
Cc/Arch
Adj./ANEXOS Documentación
de respaldo



ACTA DE ENTREGA
RESPUESTA PIE N° 125/2020-2021

En fecha lunes 12 de abril de 2021, se entregó en las oficinas del Senador Santiago Ticona Yupari la respuesta del PIE N° 125/2020-2021, con el anexo que se detalla a continuación:

- 1 folder amarillo con 251 fs.

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia de los anexos señalados.

Milenka Cabezas Herbas
ENTREGUÉ CONFORME

Abg. Milenka Cabezas Herbas



RECIBÍ CONFORME